



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES**

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2018 (ESCUELAS
AL CIEN)

**CONVOCATORIA FEDERAL 002
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL NÚMERO UAA-LOPF-003-2021**

CENTRO DE OPERACIÓN DE REDES / INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS,
RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - DUCTERÍA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL
CENTRO DE REDES, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - CABLEADO VOZ Y DATOS -
DUCTERÍA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP, CAMPUS SUR DE LA U.A.A., AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., México siendo las 14:07 horas del día 19 de marzo del 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión cuantitativa de la Licitación Pública antes citada, referida al rubro de fecha 09 de marzo del año en curso, se reunieron en la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cita en Av. Universidad N° 940 C.P. 20131 en esta ciudad para proceder al acto de fallo, los servidores públicos autorizados cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

El acto fue presidido por el Arq. Efrain Lozano Galaviz señalando sus facultades conforme la Fracción V del Artículo 39 de la Ley, quien informó a los presentes que con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Fracción II del Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se procedió a realizar la evaluación de las proposiciones recibidas en el acto de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión verificando que las mismas cumplieran con todos los requisitos solicitados, aplicando además los criterios de evaluación previstos en la convocatoria de la presente licitación.

De igual manera de acuerdo a lo indicado en la Fracción V del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se presenta relación de Licitantes cuyas propuestas son superiores a un diez por ciento de la proposición ganadora:

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	GRUPO EMPRESARIAL CAAD SA DE CV	\$ 2,992,181.70	\$ 3,470,930.77
2	PLANEACION Y ESTRUCTURAS GUDI SA DE CV	\$ 5,869,466.59	\$ 6,808,581.24

De igual manera de acuerdo a lo indicado en el Párrafo uno del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se presenta relación de Licitantes cuyas propuestas son solventes y cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G SA DE CV	\$ 2,160,018.54	\$ 2,505,621.51
2	OLDA CONSTRUCCIONES	\$ 2,351,778.90	\$ 2,728,063.52
3	SUBESTACION DEL CENTRO SA DE CV	\$ 2,353,292.96	\$ 2,729,819.83
4	RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO	\$ 2,637,557.82	\$ 3,059,567.07



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

De igual manera, del análisis realizado se determinó el desechar las siguientes proposiciones por los motivos y fundamentos que se establecen a continuación:

1. ACHER CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: ACHER CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2021
OBRA: CENTRO DE OPERACIÓN DE REDES / INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - DUCTERÍA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE REDES, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - CABLEADO VOZ Y DATOS - DUCTERÍA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP, CAMPUS SUR DE LA U.A.A., AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 2'049,216.59 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 59/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE:

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 41.- LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLAS.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA O SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA HOJA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

ARTÍCULO UNICO. - SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.-...

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

EL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 POR PARTE DE LOS LICITANTES DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR "LA U.A.A.". EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR "LA U.A.A.". (ART. 34 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE" DEBERÁN SER PARTICULARIZADOS PARA LA OBRA QUE SE ESTÁ LICITANDO. (ART. 34 FRACCIÓN V DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUELLAS. (ART. 34 ÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA L.O.P.S.R.M." Y ART. 41 PRIMER PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR "EL LICITANTE" EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTE MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN SI NO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE LA PROPUESTA (ART. 41 SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, "EL LICITANTE" DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. (PUNTO 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011)

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR "EL LICITANTE" (ART. 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

EN VIRTUD A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ES A TRAVÉS DEL COMPRANET, TODA LA PROPUESTA, EN FORMA GENERAL, AL MOMENTO DE SU ENVIÓ DEBERÁ SER FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR "EL LICITANTE". "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ DE FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE, ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN EJEMPLAR DE SU PROPUESTA, LA CUÁL SERÁ IMPRESA POR "LA U.A.A.". (ART. 41 QUINTO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II...

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
7. ...
8. CUANDO LA PROPOSICIÓN NO SEA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EN FORMA GENERAL, AL MOMENTO DE ENVIAR SU PROPOSICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET; CONFORME A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.";

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL SISTEMA COMPRANET SE DETECTO QUE SE PRESENTÓ EL ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VÁLIDA TAL Y COMO SE INDICA EN EL INFORME DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARRÁFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE SU PROPUESTA TÉCNICAMENTE NO ES SOLVENTE.

2. SUSAR LIDER ELECTRICO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	SUSAR LIDER ELECTRICO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-003-2021
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ESCALERA DE PASO PEATONAL ZONA PONIENTE Y REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 2'442,452.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

...

EL ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTE

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
(ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II...

11 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.)

- 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3. SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "EL LICITANTE" ES FALSA,;

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1 ...
- 7. DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL DOCUMENTO 1T COPIA DE LA OPINIÓN POSITIVA CON EL QUE COMPRUEBE QUE ESTÁ AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EL SUPUESTO DE QUE LA OPINIÓN NO SEA POSITIVA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.
- 8. ...
- 9. DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL DOCUMENTO D1T "OPINIÓN POSITIVA" DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESTACIONES DEL FONDO DE AHORRO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EMITIDO POR EL INFONAVIT, EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA LA OPINIÓN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.
- 10....

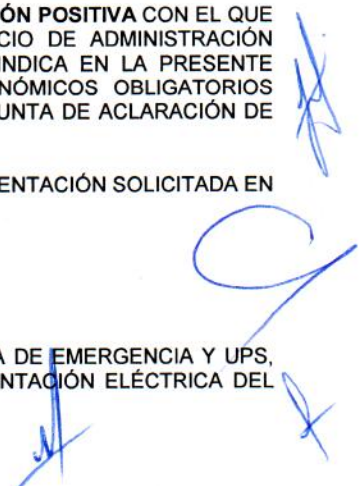
NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

DEBIDO A QUE **NO PRESENTA** EN ÉL DOCUMENTO D1T DE LA PROPUESTA LO RELATIVO A LA **OPINIÓN POSITIVA** CON EL QUE COMPRUEBE QUE ESTÁ AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TAL Y COMO SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y EL LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN COMPRANET. EN ESTE REQUERIMIENTO PRESENTA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

3. PTC ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: PTC ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2021
OBRA: CENTRO DE OPERACIÓN DE REDES / INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - DUCTERÍA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

CENTRO DE REDES, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - CABLEADO VOZ Y DATOS
- DUCTERÍA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP, CAMPUS SUR DE LA U.A.A., AGUASCALIENTES,
AGS.

MONTO: \$ 2'708,578.42 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS
42/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE:

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 64.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II.

...

ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a)...
 - III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a)...
 - c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- IV....
- V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
 - b) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;



- c) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
- d) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
- e) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ARTÍCULO 194.- EL COSTO HORARIO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

ARTÍCULO 197.- EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN ES EL COSTO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONÓMICA Y SE OBTIENE CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r)i}{2Hea}$$

DONDE:

- "I_m" REPRESENTA EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADO COMO NUEVO.
- "V_m" y "V_r" REPRESENTAN LOS MISMOS CONCEPTOS Y VALORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 196 DE ESTE REGLAMENTO.
- "Hea" REPRESENTA EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE LA MÁQUINA O EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.
- "i" REPRESENTA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO POR INVERSIÓN, LOS CONTRATISTAS CONSIDERARÁN A SU JUICIO LAS TASAS DE INTERÉS "i", DEBIENDO PROPONER LA TASA DE INTERÉS QUE MÁS LES CONVENGA, LA QUE DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DE CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

ARTÍCULO 214.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER FIJADO POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

ARTÍCULO 215.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO VARIE LA TASA DE INTERÉS;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- II. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, Y
- III. CUANDO RESULTE PROCEDENTE AJUSTARLO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY Y 102 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 216.- PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA;
- II. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS;
- III. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
 - A) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - B) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- IV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
 - A) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - B) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - C) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 217.- PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. LA REFERIDA TASA PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS; LA VARIACIÓN DE LA MISMA A LA ALZA O A LA BAJA DARÁ LUGAR AL AJUSTE DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LA VARIACIÓN ENTRE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE TASAS DE INTERÉS, ENTRE EL MES EN QUE SE PRESENTE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL MES QUE SE EFECTÚE SU REVISIÓN;
- II. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RECONOCERÁN LA VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO A QUE ESTÉ SUJETA;
- III. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS QUE CORRESPONDA CUANDO SEA AL ALZA; EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN RESULTE A LA BAJA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y
- IV. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL ANÁLISIS ORIGINAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ACTUALIZANDO LA TASA DE INTERÉS. LA DIFERENCIA EN PORCENTAJE QUE RESULTE DARÁ EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");
- ...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

DOCUMENTO 15E COSTOS HORARIOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, **ANEXO 15E-1.**

LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DEBERÁN CONTENER COSTOS DE MÁQUINAS NUEVAS, SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS, PUES ESTOS SERÁN IGUALMENTE DE MÁQUINAS NUEVAS, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE EN LA OBRA. LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, **LAS TASAS DE INTERÉS**, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LA REALIDAD ECONÓMICA NACIONAL. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR TODO LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 194 AL 210 DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

LA TASA DE INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS ANÁLISIS, SERÁ PROPUESTA POR "EL LICITANTE" DE UN INDICADOR ECONÓMICO VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, A DICHA TASA SE LE DEBERÁN AGREGAR LOS PUNTOS QUE LA BANCA COMERCIAL MANEJE EN LA FECHA INDICADA, DEBIENDO COINCIDIR LA TASA AQUÍ APLICADA CON LA TASA ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO, **ANEXO 15E-2.**

LA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS VERTIDOS EN LOS ANÁLISIS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO SERÁ DESCALIFICADA LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, LA AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, **ANEXO 17E-1.**

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (SE APLICARÁ EN CASCADA). PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA "EL LICITANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEBERÁ COINCIDIR CON EL PORCENTAJE APLICADO EN LAS TARJETAS. NOTA: SE HACE NOTAR QUE LA MALA APLICACIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO DE DESECHAMIENTO.

LA TASA DE INTERÉS PASIVA APLICABLE DEBERÁ OBTENERSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP), **ANEXO 17E-2.**

LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DEBERÁ CALCULARSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) MÁS LOS PUNTOS QUE COMO

SOBRECOSTO SE COBRA POR EL CRÉDITO QUE SE NECESITA PARA DAR LIQUIDEZ A LA OBRA DURANTE CUALQUIER PERIODO DE LA MISMA, **ANEXO 17E-2.**

LOS PUNTOS ADICIONALES SERÁN COMO MÍNIMO:

- a) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, PODRÁ ADICIONAR LOS PUNTOS QUE CONSIDERE NECESARIO, EN VIRTUD A QUE NO NECESITA UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA, **ANEXO 17E-2.**
- b) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" NO CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DEL TERCER MES, REQUERIRÁ POR LO CONSIGUIENTE, RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR, LA CUAL SERÁ LA TASA ACTIVA QUE SE UTILICE EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO, **ANEXO 17E-2.**

LA TASA ACTIVA NUNCA PODRÁ SER MENOR QUE LA TASA PASIVA, EL HECHO DE NO INDICARLAS DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO ACEPTAR UNA PROPUESTA. SE SOLICITA INCLUIR COPIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

FOTOSTÁTICA DE DONDE SE OBTUVO EL INDICADOR SELECCIONADO Y LA FECHA; EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE AJUSTARÁ SOLO EN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 215 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.". SE DEBERÁ DE UTILIZAR EL MÉTODO DE FLUJO DE CAJA SOLAMENTE.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

b) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12...

37. QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO NO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN EL DOCUMENTO 17E, CONSIDERANDO:
 - a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LES SERÁ OTORGADO AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERE LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE DE PAGO; DEDUCIENDO EN EL MONTO DE LAS MISMAS LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 17E.
 - b) QUE EL COSTO DE FINANCIAMIENTO NO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
 - c) QUE LA TASAS DE INTERÉS APLICADAS NO ESTÉN DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 17E.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTÁ MAL ANALIZADO DEBIDO A QUE EN LA TASA DE INTERÉS PASIVA MENSUAL ESTA REFERENCIADA A UNA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO EN MONEDA NACIONAL (4.03), DEBIENDO SER LO CORRECTO AL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS (4.2825), TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR TAL MOTIVO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA, POR LO QUE LA PROPUESTA ES DESECHADA.

4. ING. SALVADOR HERNÁNDEZ ESPARZA

CONTRATISTA:	ING. SALVADOR HERNÁNDEZ ESPARZA
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-003-2021
OBRA:	CENTRO DE OPERACIÓN DE REDES / INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - DUCTERÍA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE REDES, RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAMPUS SUR - CABLEADO VOZ Y DATOS - DUCTERÍA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP, CAMPUS SUR DE LA U.A.A., AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 2'794,252.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:



LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL **ARTÍCULO 69.**- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:



10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

1. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.)**
 - 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 - 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 - 3. ...;

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1 ...
- 8. DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL DOCUMENTO D1T "OPINIÓN POSITIVA" DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA LA OPINIÓN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.
- 9 ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO PRESENTAR EN EL DOCUMENTO D1T DE LA PROPUESTAS COPIA VIGENTE DE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE SU PROPUESTA TÉCNICAMENTE NO ES SOLVENTE.

III.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DESPUÉS DE REALIZAR LAS REVISIONES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INSCRITAS EN TIEMPO Y FORMA, Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.**, CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A: \$ 2'505,621.51 CON LETRA (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 51/100 M.N.) POR REUNIR CONFORME LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, ASÍ MISMO PORQUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, YA QUE DE LAS PROPUESTAS QUE SON DECLARADAS SOLVENTES, ES LA QUE OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR PORQUE PARA LA EVALUACIÓN SE UTILIZÓ EL "MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO".

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 26 DE MARZO DEL 2021.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARÍO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

Siendo las 14:15 hrs. del día de su inicio, se da por concluido el presente acto firmando el acta, los que en ella intervienen para los efectos legales a que haya lugar, entregándose fotocopia de la misma a los participantes.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:


ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA UNIVERSITARIA


ING. MIGUEL FRANCISCO BARRIOS MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA CMIC


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
AUXILIAR DE LICITACIONES


LIC. MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

=====FIN DE TEXTO=====